



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolívar 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA,

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA

16 AGO 2018

RES.H.Nº 1052/18

Expte.No.4309/18

VISTO:

La Resolución H.No.559/18 mediante la cual se convoca a elecciones para la renovación de las Direcciones y de los representantes de todos los estamentos de las Comisiones Directivas de las escuelas de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE en el caso de la Escuela de Letras, mediante nota No.1764, la Junta Electoral informa que la Prof. Silvia Castillo se presentó en el acto de la votación el día 21/06/18 y comunicó oralmente que optaba por emitir su voto en el padrón de la carrera de Ciencias de la Comunicación;

QUE consultada Asesoría Jurídica al respecto, la misma mediante dictamen No.18.160 expresa:

*"I.- Las presentes actuaciones son remitidas a esta Asesoría Jurídica por el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades (fs. 48 y fs. 55 vuelta), para dictamen respecto de la consulta de fs. 48 y 54 realizada por la Junta Electoral designada para intervenir en las elecciones de la Escuela de Letras de esta Unidad Académica, conforme Res. CD 617/18 (fs. 3/4).*

*La mencionada Junta Electoral (Marcela Sosa, Viviana Cárdenas, Sorna Hidalgo, Myriam Pagano y Agustina Tabarcachi), mediante nota presentada el 22/06/18 que rola en copia a fs. 48, informa al Sr. Decano que la profesora Silvia Castillo se presentó en acto de la votación del día 21/06/18 aproximadamente a horas 15:30 y comunicó oralmente que optaba por emitir su voto en el padrón de la Carrera de Ciencias de la Comunicación. Que realizan la presente nota en atención al art. 17 de la Res. CD 445/12 como al hecho de que la docente se presenta como candidata a Directora de la Escuela de Letras por la lista "Compromiso".*

*Asimismo, dicha Junta Electoral, mediante la nota presentada el 26/06/18 que rola a fs. 54, solicita al Sr. Decano la prórroga de la proclamación de candidatos electos a la Comisión Directiva de la Escuela de Letras, en espera de respuesta a la nota del 22/06/18, reiterando lo que por la misma se había informado. Agregan que la situación suscitada está comprendida en el art. 17 de la Res. CD 455/12: "El elector solamente podrá estar empadronado en un único padrón y en una única Escuela. El que figurare en dos o más padrones, deberá optar por uno de ellos, comunicando tal opción a la Junta Electoral respectiva". También que en el Reglamento no se explicitan los plazos ni vías de comunicación ni las consecuencias de dicho artículo.*

*II.- Analizada la cuestión consultada por la Junta Electoral interviniente en las elecciones de renovación de autoridades de la Escuela de Letras, Facultad de Humanidades; teniendo presente que, efectivamente, como surge de las constancias del expediente de referencia, la profesora Silvia Castillo, DNI 25.375.969 se postuló como candidato a la Dirección de dicha Escuela (véase acta de recepción de lista de fs. 20 y lista "Compromiso" de fs. 21) y que en el padrón definitivo de Profesores Regulares correspondiente a esta misma Escuela (rolante a fs. 45) consta que la profesora nombrada está registrada como elector pero "no votó" conforme allí se dejó aclarado; situación que es informada por la Junta Electoral exponiendo que la profesora Castillo optó, en forma verbal en el curso de la votación llevada a cabo el 21/06/18, que emitiría su voto en el padrón de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. Ello así y considerando el texto expreso del art. 17 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Escuelas de la Facultad de Humanidades (Res. CD 445/12, fs. 50/54) arriba transcrito, este Servicio Jurídico estima que la profesora Silvia Castillo al no ejercer su derecho al sufragio en la Escuela de Letras, en cuyo padrón está registrada como elector, condición ésta que le permite postularse para el cargo de Directora de la misma y conforme a la limitación expresa prevista en el citado art. 17 en cuanto a que sólo se puede estar empadronado en un único padrón y en una única Escuela, tal comportamiento implica un desistimiento inequívoco de su candidatura.*





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA

RES.H.No. 1052/18

Atento a ello, al tratarse de una lista única (la lista "Compromiso"), el caso para la categoría "Director de Escuela", corresponderá que la Junta Electoral actuante, si compartiera el presente dictamen, resuelva en tal sentido, y en consecuencia solicite al Sr. Decano convoque a nueva elección para el cargo de Director de Escuela, de la Escuela de Letras, debiendo notificar la resolución que se adopte a los apoderados de listas y poner el conocimiento de ello al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

En lo que hace a la elección de los integrantes de la Comisión Directiva de la referida Escuela, no se observa cuestión pendiente de resolver, por lo que corresponderá proseguir con la proclamación de los representantes electos por cada estamento, conforme el resultado electoral. En virtud de la situación planteada en estos autos, se sugiere proyectar reforma del reglamento aplicable a fin de posibilitar el cruce oportuno de padrones entre las Escuelas para evitar que un elector figure en dos o más padrones, en distintos estamentos o de las diversas Escuelas, vedado por el mencionado art. 17";

QUE conforme lo expresado por Asesoría Jurídica, la Junta Electoral de la Escuela de Letras solicita que se convoque a nueva elección para el cargo de Dirección de la Escuela;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho No.453 aconseja proceder de manera inmediata a la convocatoria a elecciones para la cobertura de la Dirección;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 14/08/18)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** a elecciones complementarias para la elección de la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE LETRAS, la que se regirá por el siguiente cronograma electoral:

Actividad	Fechas
Confección de padrones provisorios y publicidad de los mismos	22/08/2018
Período de tachas e inclusiones.	Hasta el 27/08/2018
Emisión de padrones definitivos	28/08/2018
Recepción de listas de candidatos y avales	30/08/2018 – Hasta horas 18.00
Oficialización de listas	30/08/2018
Cierre de Campaña Electoral	03/09/2018 – A partir de horas 08.00
<b>Acto Eleccionario</b>	<b>05 de setiembre de 2018 (de 9 a 18 hs)</b>
Proclamación de candidatos	07/09/2018
Toma de posesión de los candidatos electos	11/09/2018

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR** establecido que la Junta Electoral interviniente en la presente convocatoria será la misma que la designada mediante Resolución H.No.617/18.

**ARTÍCULO 3.- HÁGASE SABER**, notifíquese a los integrantes de la Junta Electoral y comuníquese a la Escuela de Letras, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH..

*[Firma manuscrita]*

STELLA MARIS MIMESSI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Facultad de Humanidades - UNSa.

*[Firma manuscrita]*  
Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
DECANO  
Facultad Humanidades - UNSa

Facultad de Humanidades  
H. de E.  
E. 14-08-18